



SELECCIÓN, FORMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Código:
PA02 - UPO

Índice

1. Objeto
2. Ámbito de aplicación
3. Documentación de referencia/Normativa
4. Definiciones
5. Responsabilidades
6. Desarrollo
7. Medidas, análisis y mejora continua
8. Evidencias
9. Rendición de cuentas
10. Diagrama de Flujo

Elaborado por:	Revisado por:
D ^a . Araceli Romero Mendivil (Directora del Área de Planificación Académica, Titulaciones Oficiales y Calidad)	D. Jorge Augusto Luengo López (Delegado del Rector para la Calidad) / D ^a . María de la Menta Ballesteros Martín (Vicerrectora de Profesorado) / D ^a . Antonia Jiménez Rodríguez (Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Doctorado)/ D. José Antonio Sánchez Medina (Vicerrector de Estrategia y Planificación Académica)
Aprobado por:	
D. Francisco Oliva Blázquez (Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla)	

Resumen de ediciones:

Número	Fecha	Motivo de modificación
1.00	12/02/2008	Edición inicial
1.01	16/06/2010	Incorporación sugerencias ANECA-AGAE
1.02	30/06/2014	Revisión cargos, normativa, responsabilidades
2.00	Curso 2017/2018	- Conversión a procedimiento institucional procedente de la fusión de los antiguos PA03, PA04 y PA05. - Desglose de la captación, selección, formación y evaluación de PDI y PAS en dos procedimientos institucionales independientes. - Revisión de indicadores y evidencias.

Código Seguro De Verificación	Zwbe08FRw0kgUnhSma8qeQ==	Fecha	21/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
	Jose Antonio Sanchez Medina		
	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
	Maria de la Menta Ballesteros Martin		
	Jorge Augusto Luengo Lopez		
	Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Zwbe08FRw0kgUnhSma8qeQ%3D%3D	Página	1/12



2.01	Curso 2019/2020	- Modificación Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC). - Cambio del sistema de codificación de evidencias e indicadores para su adaptación a la nueva aplicación informática de gestión del SAIC.
3.00	Curso 2023/2024	Adaptación a la nueva legislación y a los criterios programa AUDIT (ANECA) y programa IMPLANTA (ACCUA)
3.01	Curso 2024/2025	Revisión del modelo DOCENTIA-UPO en función de las alegaciones emitidas por ACCUA-ANECA para su Verificación.

1. Objetivo

El objeto del presente procedimiento es definir cómo la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, selecciona, garantiza la formación en competencias y evalúa al Personal Docente e Investigador (PDI) de acuerdo con la política de personal de la misma.

2. Ámbito de alcance

Este procedimiento será de aplicación a todo el Personal Docente e Investigador de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, con implicación académica en los títulos oficiales que esta Universidad imparte. Los Centros adscritos contarán con un procedimiento propio con el mismo objeto en su SAIC.

3. Documentación de referencia normativa

- Legislación de Función Pública aplicable.
- Legislación Laboral aplicable.
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario
- Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- Plan estratégico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- Presupuesto Anual de la UPO.
- Marco para la Organización Docente del Profesorado.
- Programa para la Evaluación de la Actividad Docente de la Universidad Pablo de Olavide, de

Código Seguro De Verificación	Zwbe08FRw0kgUnhSMa8qeQ==	Fecha	21/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
	Jose Antonio Sanchez Medina		
	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
	Maria de la Menta Ballesteros Martin		
	Jorge Augusto Luengo Lopez		
	Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Zwbe08FRw0kgUnhSMa8qeQ%3D%3D	Página	2/12





Sevilla (DOCENTIA-UPO).

- Normativa de contratación Extraordinaria de Profesores Sustitutos Interinos y Regulación de Bolsas de Trabajo.
- Reglamento para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide.
- Reglamento de Formación del PDI.
- Política del Personal Docente e Investigador de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- Instrucción de la Delegación del Rector para la Calidad por la que se regula la gestión de las Incidencias, Reclamaciones, Sugerencias y Felicitaciones relacionadas con los servicios prestados en docencia, investigación y gestión de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- Criterios y directrices para el aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG).
- Guía del Modelo AUDIT. Sistemas de Aseguramiento Interno de Calidad, de ANECA.
- Guía para la Certificación y seguimiento de Sistemas de Garantía de la Calidad implantados en los Centros de las Universidades Andaluzas (Programa IMPLANTA - SGCC), de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).
- Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de Verificación de Títulos Universitarios Oficiales (Grado y Máster) de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).
- Guía Renovación de la Acreditación de Títulos de Grado, Máster y Doctorado
- Protocolo para el seguimiento de los Títulos Universitarios de Grado, Máster y Doctorado

4. Definiciones

Programa DOCENTIA-UPO. Establece un modelo de evaluación de la actividad docente único para todo el profesorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Portal UPO-INVESTIGA. Portal de la Universidad Pablo de Olavide que muestra de manera individualizada la producción científica del Personal Docente e Investigador.

5. Responsabilidades

Rector/a. Dictar la resolución de los recursos de alzada interpuestos por el Personal Docente e Investigador en relación con el Programa DOCENTIA-UPO.

Órgano de Dirección con competencias en Profesorado. Consensuar las propuestas de nuevas plazas de personal académico con los/as representantes de trabajadores/as, coordinar todos los procedimientos de selección.

Código Seguro De Verificación	ZWbe08FRw0kgUnhSMa8qeQ==	Fecha	21/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
	Jose Antonio Sanchez Medina		
	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
	Maria de la Menta Ballesteros Martin		
	Jorge Augusto Luengo Lopez		
	Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/ZWbe08FRw0kgUnhSMa8qeQ%3D%3D	Página	3/12





Órgano de Dirección con competencias en la Evaluación de la Calidad Docente. Implantar el Programa DOCENTIA-UPO, iniciar la convocatoria, realizar su seguimiento y garantizar todo el proceso. Velar por que los informes del profesorado que hayan obtenido evaluación desfavorable por el programa DOCENTIA-UPO, se comuniquen a la Dirección del Departamento correspondiente, con notificación adjunta al/ a la Responsable de Calidad del Centro, en aras de asegurar el seguimiento de la evolución de cada profesor/a en el programa formativo.

Órgano de Dirección con competencias en Formación. Dirigir el proceso de Formación del Personal Docente e Investigador.

Órgano de Dirección con competencias en Investigación. Instruir los procesos de Selección Propia a través de convocatorias internas. Contratar con cargo a créditos de investigación al personal investigador que han superado los procesos de Selección Propios y Externos.

Consejo de Gobierno: Aprobar la contratación de Personal Docente e Investigador. Nombrar a la Comisión de Evaluación del Programa DOCENTIA-UPO.

Comisión de Ordenación Académica y Profesorado (COAP). Informar sobre las nuevas plazas propuestas por los Departamentos.

Comisión de Formación de PDI. Aprobar y actualizar el Plan de Formación del personal docente e investigador. Aprobar informe de ejecución del Plan de Formación.

Comisión de Evaluación del Programa DOCENTIA-UPO. Evaluar los expedientes del Personal Docente e Investigador según el Programa DOCENTIA-UPO. Resolver las reclamaciones presentadas por el Personal Docente e Investigador.

Comisión de Garantía del Programa DOCENTIA-UPO. Informar los recursos de alzada interpuestos por el Personal Docente e Investigador.

Departamentos. Hacer propuesta de nuevas plazas de personal académico al Órgano de Dirección con competencias en Profesorado. Asegurar el correcto seguimiento del profesorado con una evaluación desfavorable en el Programas DOCENTIA-UPO.

Área con competencias en Ordenación Docente. Gestionar el Plan de Ordenación Docente en coordinación con los Departamentos.

Área con competencias en Recursos Humanos PDI. Gestionar los procedimientos administrativos de contratación del Personal Docente e Investigador según la normativa vigente.

Código Seguro De Verificación	ZWbe08FRw0kgUnhSMa8qeQ==	Fecha	21/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
	Jose Antonio Sanchez Medina		
	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
	Maria de la Menta Ballesteros Martin		
	Jorge Augusto Luengo Lopez		
	Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/ZWbe08FRw0kgUnhSMa8qeQ%3D%3D	Página	4/12





Área con competencias en Formación/Innovación. Ejecutar el Plan de Formación. Elaborar y publicar en la web del Área el informe de ejecución del Plan de Formación. Gestionar el procedimiento para evaluar la actividad docente del PDI a través del Programa DOCENTIA-UPO y asesorar sobre este. Elaborar y publicar en la web del Área los informes del programa DOCENTIA-UPO.

Servicio con competencias en Investigación. Gestionar las convocatorias internas para la selección del personal investigador. Incorporar a la Universidad Pablo de Olavide el personal investigador de las convocatorias externas.

6. Desarrollo

6.1 Selección del Personal Docente e Investigador

La selección del Personal Docente e Investigador de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, es común a todos los Centros debido a su centralización en el Órgano de Dirección con competencias en Profesorado.

Para la planificación de la docencia de cada curso académico, los Centros, en el caso de Grado, y la Comisión de Postgrado en el caso de Máster y Doctorado, asignan la docencia de asignaturas concretas a los Departamentos siguiendo el procedimiento **"PC06-CC Planificación y desarrollo de la enseñanza"**.

El Órgano de Dirección con competencias en Profesorado analiza las propuestas de incorporación de PDI de los Departamentos teniendo en cuenta la Política de Personal Docente e Investigador de la Universidad (**"PE03-UPO Definición de la política de Personal Docente e Investigador y de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios"**) y la disponibilidad presupuestaria, pudiendo remitir la propuesta al Departamento para su revisión, desestimar la propuesta o considerarla viable.

Una vez las propuestas son revisadas y consideradas viables, son consensuadas con los/as representantes de los/as trabajadores/as y posteriormente debatidas en la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado (COAP) que emite un informe favorable o desfavorable de cada una de las nuevas plazas que los Departamentos solicitan. Finalmente, la asignación definitiva de las nuevas incorporaciones del Departamento y por consiguiente la nueva Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador es aprobada por Consejo de Gobierno.

Código Seguro De Verificación	ZWbe08FRw0kgUnhSMa8qeQ==	Fecha	21/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
	Jose Antonio Sanchez Medina		
	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
	Maria de la Menta Ballesteros Martin		
	Jorge Augusto Luengo Lopez		
	Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/ZWbe08FRw0kgUnhSMa8qeQ%3D%3D	Página	5/12





El Área con competencias en Ordenación Docente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, gestiona el Plan de Ordenación Docente (POD) a través del procedimiento "**Gestión del Plan de Ordenación Docente en UXXI-Académico**" en coordinación con los Departamentos que gestionan las tareas de su competencia a través del procedimiento "**Gestión del POD**". Por su parte, el Área con competencias en Recursos Humanos PDI gestiona la selección del Personal Docente e Investigador a través de los procedimientos administrativos de "**Gestión de las Convocatorias de Acceso a la Función Pública del PDI**" y "**Gestión de las Bolsas de Trabajo del PDI**". Estos procedimientos están integrados en el Sistema de Gestión de Calidad de los Servicios Administrativos - Programa MARCO, siendo los Servicios Administrativos implicados los responsables de la recopilación y aportación, en tiempo y forma, de las evidencias y los resultados de los indicadores señalados en el presente procedimiento, y en el procedimiento "**PA06-UPO Gestión de los recursos y servicios externos al Centro**"

La selección del **personal investigador** se puede llevar a cabo a través de las vías siguientes:

La **Selección Propia** (Convocatorias Internas) se gestiona por el Servicio de Investigación a través de los procesos siguientes:

- Convocatorias de selección de personal técnico e investigador colaborador para el desarrollo de proyectos y contratos con el objeto de desarrollar trabajos científico-técnicos del artículo 60 LOSU.
- Convocatorias para la incorporación y formación de talento, encomendadas a la Universidad en el ámbito de la Investigación.
- Procesos selectivos del Plan Propio de Investigación.

La **Selección Externa** (Convocatorias Externas), se desarrolla en el marco de un convenio, acuerdo o compromiso adquirido por la Universidad con los organismos financiadores. Estos realizan la selección del personal y la Universidad, a través del Servicio de Investigación, los incorpora posteriormente como personal investigador.

El Órgano de Dirección con competencias en Investigación es responsable de la instrucción de los procesos de Selección Propia, y tiene la competencia, por delegación del Rector/a, de contratar con cargo a créditos de investigación al personal investigador que ha superado los procesos de Selección Propios y Externos.

6.2 Formación del Personal Docente e Investigador

La formación del Personal Docente e Investigador de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, es común a todos los Centros debido a su centralización en el Órgano de Dirección con competencias en Formación.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Formación del PDI, la Comisión de Formación aprueba o actualiza anualmente el Plan de Formación, en el que se incluyen los objetivos que se pretenden alcanzar, las líneas o los programas establecidos para ello y la planificación de la oferta formativa prevista para cada ejercicio.

Las acciones formativas atienden las necesidades del Personal Docente e Investigador, en cuya detección está prevista la colaboración de los centros y los departamentos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	Zwbe08FRw0kgUnhSMa8qeQ==	Fecha	21/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
	Jose Antonio Sanchez Medina		
	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
	Maria de la Menta Ballesteros Martin		
	Jorge Augusto Luengo Lopez		
	Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Zwbe08FRw0kgUnhSMa8qeQ%3D%3D	Página	6/12





Asimismo, se toman en consideración los resultados obtenidos en la evaluación del Plan de Formación ejecutado en el año anterior y el grado de satisfacción de las personas participantes en la formación.

El Área con competencias en Formación/Innovación se encarga de la ejecución del Plan de Formación, organizando y gestionando todas las acciones formativas. A la finalización del año, la Comisión de Formación del PDI aprueba un informe de ejecución del Plan de Formación elaborado por este Área, y publicado en su portal web.

El Área con competencias en Formación/Innovación, es además responsable, en tiempo y forma, de las evidencias y los resultados de los indicadores relacionados con la formación, tanto en el presente procedimiento como en el **"PA06-UPO Gestión de los recursos y servicios externos al Centro"**.

6.3. Evaluación del Personal Docente e Investigador

El Personal Docente e Investigador de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se evalúa a través de las convocatorias anuales del Programa DOCENTIA-UPO, iniciadas por el Órgano de Dirección con competencias en Evaluación de la Calidad Docente que, a su vez, garantiza la calidad del proceso. El Programa DOCENTIA-UPO se encuentra alineado con los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla relacionados con el fortalecimiento de la plantilla y, el desarrollo de una oferta formativa más innovadora, competitiva y comprometida.

El Área con competencias en Formación/Innovación gestiona este procedimiento, en el que se recogen datos de fuentes diversas: sistemas de información institucionales, informes de las direcciones de departamento y encuestas de satisfacción con la docencia cumplimentadas por el estudiantado. Además, el Personal Docente e Investigador puede aportar todos aquellos méritos que considere ajustados a las distintas variables que son objeto de evaluación.

Todo el proceso se desarrolla a través de una aplicación informática específica. El personal del Área con competencias en Formación/Innovación lleva a cabo una atención técnica personalizada y diversas acciones formativas y de asesoramiento orientadas al Personal Docente e Investigador en proceso de evaluación.

La evaluación de los expedientes se encomienda a una comisión nombrada por el Consejo de Gobierno. La valoración se realiza conforme a los criterios establecidos en el Programa DOCENTIA-UPO.

Finalizada la evaluación, se remite a cada participante un informe individualizado. Al Personal Docente e Investigador que obtenga una calificación igual o superior a 90 puntos se le expide una Mención de Excelencia Docente. Previo consentimiento expreso de estas personas, se publican sus nombres en el portal web del Área con competencias en Formación/Innovación. Adicionalmente, el Personal Docente e Investigador, cuya evaluación se sitúe entre los cinco mejores expedientes, recibirá un reconocimiento a nivel institucional en un acto público.

El profesorado que obtenga una evaluación desfavorable en su evaluación por el programa DOCENTIA-UPO deberá realizar los cursos incluidos en el Programa de Formación establecido al efecto. Este requerimiento será obligatorio en la próxima evaluación de su actividad docente por el programa DOCENTIA-UPO, recayendo la responsabilidad del seguimiento y cumplimiento de este Programa Formativo en el Departamento correspondiente del Centro. El órgano de Dirección con competencias en la Evaluación de la Calidad Docente, remitirá los informes relativos a la evolución

Código Seguro De Verificación	Zwbe08FRw0kgUnhSMa8qeQ==	Fecha	21/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
	Jose Antonio Sanchez Medina		
	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
	Maria de la Menta Ballesteros Martin		
	Jorge Augusto Luengo Lopez		
	Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Zwbe08FRw0kgUnhSMa8qeQ%3D%3D	Página	7/12





SELECCIÓN, FORMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Código:
PA02 - UPO

de cada profesor/a en el programa formativo, a los Departamentos correspondientes, con notificación adjunta al/ a la Responsable de Calidad del Centro, en aras de asegurar el seguimiento de la evolución de cada profesor/a en el programa formativo.

En caso de disconformidad con el informe, el Personal Docente e Investigador puede solicitar su revisión. La Comisión de Evaluación tiene el cometido de analizar las reclamaciones presentadas y resolverlas en el plazo de dos meses.

Contra la resolución emitida por la Comisión de Evaluación, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada. En este caso, el órgano responsable de informar los recursos es la Comisión de Garantías, formada paritariamente por cinco representantes de la Universidad y cinco representantes de las organizaciones sindicales, distribuidos según los criterios de representatividad establecidos en la Ley Orgánica de Libertad Sindical. Además, con el fin de garantizar la objetividad del proceso y evitar conflictos de intereses, en ningún caso podrá producirse coincidencia alguna entre los miembros de la Comisión de Garantías y los de la Comisión de Evaluación.

El informe emitido por la Comisión de Garantías es vinculante para el Rector o Rectora, que deberá dictar resolución sobre el recurso de alzada en el sentido determinado por la Comisión de Garantías.

El proceso culmina con la elaboración de informes globales por departamentos y titulaciones elaborados por el Área con competencias en Formación/Innovación, a los que se les da la oportuna difusión de resultados a través de su publicación en su portal web.

El Área con competencias en Formación/Innovación es además responsable de la recopilación y aportación, en tiempo y forma, de las evidencias y los resultados de los indicadores relacionados con la formación tanto en el presente procedimiento como en el **"PA06UPO Gestión de los recursos y servicios externos al Centro"**.

La actividad investigadora del Personal Docente e Investigador se acredita por los sexenios de investigación y transferencia evaluados por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) de ANECA. El personal funcionario de los cuerpos docentes universitarios se registrará para su solicitud por lo establecido en la convocatoria correspondiente de evaluación de la actividad investigadora, emitida por resolución de la Secretaría General de Universidades y publicada en el BOE. El Personal Docente e Investigador contratado se registrará por la convocatoria aprobada por Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de conformidad con lo establecido en el Convenio de colaboración firmado entre la Universidad y la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

UPO-INVESTIGA es el portal utilizado por la Universidad Pablo de Olavide que muestra de manera individualizada la producción científica del Personal Docente e Investigador. Esta información se extrae de las distintas bases de datos con índice de degradación que nos permiten obtener el índice de impacto y repercusión de los resultados de las publicaciones generadas por el PDI. Asimismo, por tanto, este portal reúne la producción científica del PDI del Centro, aportando visibilidad y transparencia de su actividad investigadora.

Código Seguro De Verificación	ZWbe08FRw0kgUnhSMA8qeQ==	Fecha	21/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
	Jose Antonio Sanchez Medina		
	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
	Maria de la Menta Ballesteros Martin		
	Jorge Augusto Luengo Lopez		
	Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/ZWbe08FRw0kgUnhSMA8qeQ%3D%3D	Página	8/12





En el caso de los Programas de Doctorado, la adecuación del profesorado se analiza en base a los requisitos establecidos en la normativa universitaria vigente y que serán la garantía de la calidad del mismo. Es el Servicio con competencias en Investigación el responsable de la recopilación y aportación, en tiempo y forma, de las evidencias y los resultados de los indicadores relacionados con la investigación del Personal Docente e Investigador según lo establecido en el procedimiento **"PA06-UPO Gestión de los recursos y servicios externos al Centro"**.

7. Medidas, análisis y mejora continua

Los Órganos de Dirección con competencias en Profesorado, Investigación, Evaluación de la Calidad Docente y Formación son responsables de la revisión, actualización y mejora (si procede) de este procedimiento.

Dentro del proceso de revisión anual del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad, la CGIC del Título y del Centro, considera la selección, formación y evaluación del Personal Docente e Investigador siguiendo para ello el procedimiento **"PE04-CC: Medición, análisis y mejora continua"** y el procedimiento **"PC02- CC Revisión y Mejora de los Programas Formativos"** y propone acciones de mejora.

Además de los resultados del seguimiento descrito, se incluye el análisis de los siguientes indicadores:

Títulos de Grado:

- PA02-IN01-G-UPO-(CC)-(CT): Porcentaje de profesores/as a tiempo completo
- PA02-IN02-G-UPO-(CC)-(CT): Porcentaje de profesores/as a tiempo parcial
- PA02-IN03-G-UPO-(CC)-(CT): Porcentaje de profesores/as funcionarios
- PA02-IN04-G-UPO-(CC)-(CT): Porcentaje de profesores/as contratados
- PA02-IN05-G-UPO-(CC)-(CT): Porcentaje de profesores/as doctores
- PA02-IN06-G-UPO-(CC)-(CT): Satisfacción del PDI del Título con el Plan Anual de Formación (ítem 10 de la encuesta de satisfacción PA07).
- PA02-IN07-G-UPO-(CC)-(CT): Porcentaje de profesorado evaluado por DOCENTIA-UPO en las convocatorias del curso académico.
- PA02-IN08-G-UPO-(CC)-(CT): Porcentaje de profesorado evaluado positivamente por DOCENTIA-UPO en las convocatorias del curso académico.
- PA02-IN09-G-UPO-(CC)-(CT): Porcentaje de profesorado evaluado negativamente por DOCENTIA-UPO en las convocatorias del curso académico.
- PA02-IN10-G-UPO-(CC)-(CT): Porcentaje de profesorado con excelencia docente en las convocatorias del curso académico.
- PA02-IN11-G-UPO-(CC)-(CT): Porcentaje de créditos impartidos por Doctores

Títulos de Máster:

Código Seguro De Verificación	ZWbe08FRw0kgUnhSMa8qeQ==	Fecha	21/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
	Jose Antonio Sanchez Medina		
	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
	Maria de la Menta Ballesteros Martin		
	Jorge Augusto Luengo Lopez		
	Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/ZWbe08FRw0kgUnhSMa8qeQ%3D%3D	Página	9/12





SELECCIÓN, FORMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Código:
PA02 - UPO

- PA02-IN01-M-UPO-(CC)-(CT): Porcentaje de profesores/as a tiempo completo
- PA02-IN02-M-UPO-(CC)-(CT): Porcentaje de profesores/as a tiempo parcial
- PA02-IN03-M-UPO-(CC)-(CT): Porcentaje de profesores/as funcionarios
- PA02-IN04-M-UPO-(CC)-(CT): Porcentaje de profesores/as contratados
- PA02-IN05-M-UPO-(CC)-(CT): Porcentaje de profesores/as doctores
- PA02-IN06-M-UPO-(CC)-(CT): Satisfacción del PDI del Título con el Plan Anual de Formación (ítem 10 de la encuesta de satisfacción PA07).
- PA02-IN07-M-UPO-(CC)-(CT): Porcentaje de profesorado evaluado por DOCENTIA-UPO en las convocatorias del curso académico.
- PA02-IN08-M-UPO-(CC)-(CT): Porcentaje de profesorado evaluado positivamente por DOCENTIA-UPO en las convocatorias del curso académico.
- PA02-IN09-M-UPO-(CC)-(CT): Porcentaje de profesorado evaluado negativamente por DOCENTIA-UPO en las convocatorias del curso académico.
- PA02-IN10-M-UPO-(CC)-(CT): Porcentaje de profesorado con excelencia docente en las convocatorias del curso académico.
- PA02-IN11-M-UPO-(CC)-(CT): Porcentaje de profesores/as invitados
- PA02-IN12-M-UPO-(CC)-(CT): Porcentaje de créditos impartidos por Doctores

Programa de Doctorado:

- PA02-IN01-D-UPO-(CC)-(CT): Porcentaje de profesores con sexenios vivos.
- PA02-IN02-D-UPO-(CC)-(CT): Porcentaje de profesorado externo que dirige tesis.
- PA02-IN03-D-UPO-(CC)-(CT): Nº de profesores que participan en el Programa de Doctorado.
- PA02-IN04-D-UPO-(CC)-(CT): Porcentaje de profesorado extranjero que dirige tesis.

8. Evidencias

Identificación de la evidencia	Código	Responsable custodia	Responsable de generación	Tiempo de conservación
RPT de personal académico	PA02-E01	Órgano de Dirección con competencias en Profesorado	Área con competencias en RRHH-PDI	6 años
Certificación Consejo de Gobierno aprobación nuevas plazas de PDI	PA02-E02	Secretaría General de la Universidad	Secretaría General de la Universidad	6 años

Código Seguro De Verificación	Zwbe08FRw0kgUnhSma8qeQ==	Fecha	21/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
	Jose Antonio Sanchez Medina		
	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
	Maria de la Menta Ballesteros Martin		
	Jorge Augusto Luengo Lopez		
	Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Zwbe08FRw0kgUnhSma8qe0%3D%3D	Página	10/12





SELECCIÓN, FORMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Código:
PA02 - UPO

Identificación de la evidencia	Código	Responsable custodia	Responsable de generación	Tiempo de conservación
Plan de Formación de Personal Docente e Investigador	PA02-E03	Órgano con competencias en Formación	Área con competencias en Formación/Innovación	6 años
Informe de Seguimiento Plan de Formación PDI	PA02-E04	Órgano con competencias en Formación	Área con competencias en Formación/Innovación	6 años
Informe global DOCENTIA-UPO por Título (Grado/Máster)	PA02-E05	Órgano de Dirección con competencias en Evaluación de la Calidad Docente	Área con competencias en Formación/Innovación	6 años

9. Rendición de cuentas

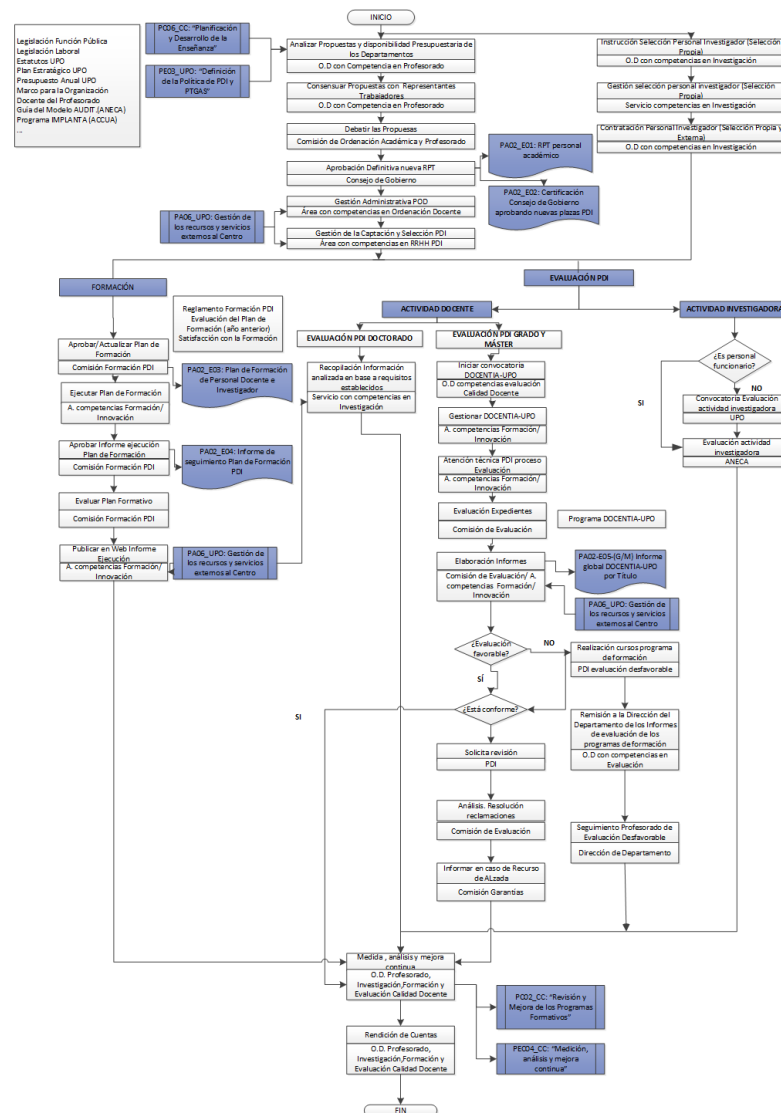
Los Órganos de Dirección con competencias en Profesorado, Investigación, Evaluación de la Calidad Docente y Formación rendirán cuentas de la aplicación de este procedimiento en la Memoria Anual del Curso Académico.

En base a la instrucción que regula la gestión de las Incidencias, Reclamaciones, Sugerencias y Felicitaciones (Buzón IRSF) la comunidad universitaria podrá aportar las observaciones con relación a la selección, formación y evaluación del Personal Docente e Investigador.

10. Diagrama de flujo

Código Seguro De Verificación	Zwbe08FRw0kgUnhSMa8qeQ==	Fecha	21/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
	Jose Antonio Sanchez Medina		
	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
	Maria de la Menta Ballesteros Martin		
	Jorge Augusto Luengo Lopez		
	Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Zwbe08FRw0kgUnhSMa8qeQ%3D%3D	Página	11/12





Código Seguro De Verificación	Zwbe08FRw0kgUnhSma8qeQ==	Fecha	21/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez Jose Antonio Sanchez Medina Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez Maria de la Menta Ballesteros Martin Jorge Augusto Luengo Lopez Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Zwbe08FRw0kgUnhSma8qeQ%3D%3D	Página	12/12

